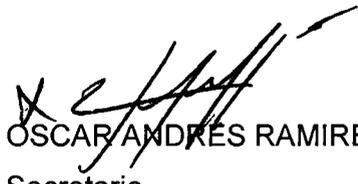


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2021-00668-00

Al Despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante solicitando emplazamiento.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emplazamiento al demandado, incoada por la vocera judicial del ejecutante, **SE REQUIERE** al demandante, para que se sirva allegar certificado expedido por la empresa de servicio postal Inter Rapidísimo, en el que se aclare la nomenclatura del lugar en el cual se realizó la visita para llevar a cabo la entrega del formato de citación para notificación personal de fecha 07 de abril de 2022, ello por cuanto revisado dicho formato, se observa que este se dirige a la Carrera 1ª # 28-108 de Bucaramanga, pero en el comprobante de resultado negativo se dice que el lugar de destino corresponde a la Carrera 1 A # 28-108 de esta municipalidad, generándose de esta manera una confusión respecto del lugar en el cual se intentó llevar a cabo la entrega de dicha comunicación, la cual debe ser dilucidada a efectos de evitar futuras nulidades. Lo anterior, advirtiendo que en caso de no poder aclarar la situación advertida, deberá rehacer el trámite de notificación.

De otra parte **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que, de forma clara e inequívoca realice la manifestación de la que trata el art. 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 61 Hoy,

Cinco (5) de mayo de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO